

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 19 de marzo de 2021. A despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo informado que se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna, guardó silencio al respecto. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 414

Demandante: **BANCO DE BOGOTA**

Demandado: **JUSTO ROBERTO ORTIZ VALLEJO Y JAIME GENI ORTIZ**
CAJIADO

Radicación: 2012-00101-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, realizada dentro de este proceso ejecutivo, en razón a no haber sido objetada por ninguna de las partes y el despacho la considera acorde.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00b13956f3941c038b3d6ad9cc867c1714b0eaff83bd7072690154a1c8
153300**

Documento generado en 23/03/2021 04:40:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>